



*Departamento de Boyacá  
Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 267 DE**  
**( 30 JUN 2021 )**

*"Por el cual se deroga un Decreto"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 260 del 30 de junio de 2021, se encargó en el empleo de Subdirector Técnico, código 068 grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa de Pasivos Pensionales de la Dirección Departamental de Pasivos Pensionales de la Secretaría de Hacienda, al servidor público JOSÉ DANILO CEPEDA ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.170.984, Profesional Universitario, Código 219 grado 05, mientras dure las vacaciones de la titular doctora SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTELBLANCO.

Que mediante oficio del 06 de julio de 2019, el servidor público JOSÉ DANILO CEPEDA ARIAS, manifiesta que no es posible aceptar al encargo.

Que según el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 de 2019, señala:

..."

**ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

..."

Que de conformidad con lo anterior, se considera que se dan las condiciones legales para derogar el decreto No. 260 del 30 de junio de 2021, como quiera que se encuentra dentro de la causal establecida en el numeral (1) de la norma en cita

Que en mérito de lo expuesto,



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 267 DE  
( 30 JUN 2021 )

"Por el cual se deroga un Decreto"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Derogar el decreto No. 260 del 30 de junio de 2021, por el cual se encargaba al servidor público JOSÉ DANILO CEPEDA ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.170.984, Profesional Universitario, Código 219 grado 05, en el empleo de Subdirector Técnico, código 068 grado 03, asignado a la Subdirección Administrativa de Pasivos Pensionales de la Dirección Departamental de Pasivos Pensionales de la Secretaría de Hacienda, mientras las vacaciones de la titular doctora SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTELBLANCO.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a 30 JUN 2021

  
**RAMIRO BARRAGÁN ADAME**  
Gobernador de Boyacá

  
**JULY PAOLA ACUÑA RINCÓN**  
Secretaria General